

1
2 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**

3
4
5
6 **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

7
8 **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA**

9
10
11
12
13 **CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR**
14 **UPME 04 – 2016**

15
16
17 **(UPME STR 04 – 2016)**

18
19
20
21
22
23 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,**
24 **ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y**
25 **MANTENIMIENTO DEL REFUERZO ELÉCTRICO DE LA GUAJIRA: LÍNEAS**
26 **RIOHACHA – MAICAO 110 kV Y RIOHACHA – CUESTECITAS 110 kV EN EL**
27 **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

28
29
30
31 **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR**

32
33
34
35
36
37
38 **Bogotá D. C., febrero de 2016**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5	1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA
6	STR.....	4
7	1.1.	Términos y Expresiones 4
8	2.	OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO 16
9	2.1.	Objeto del Proyecto..... 16
10	2.2.	Fecha de Puesta en Operación del Proyecto. 16
11	2.3.	Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente..... 16
12	2.4.	Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto..... 17
13	3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA
14	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA	17
15	3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública de STR 18
16	3.2.	No configuración de Vínculo Contractual 18
17	3.3.	Facultades de la UPME..... 19
18	3.4.	Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR. 19
19	3.5.	Solicitud de Aclaraciones 20
20	3.6.	Plazo para presentar consultas..... 21
21	3.7.	Notificaciones a la UPME..... 21
22	3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de
23	la UPME	22
24	3.9.	Adendas..... 22
25	3.10.	Comunicaciones al Proponente o Interesado..... 22
26	3.11.	Idioma..... 22
27	4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR..... 23
28	5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 25
29	5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) 25
30	5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente 26
31	5.3.	Lugar de otorgamiento del poder..... 27
32	5.4.	Comunicaciones al Proponente 28
33	5.5.	Independencia del Proponente 28
34	5.6.	Responsabilidad 28
35	5.7.	Aceptación por parte del Proponente..... 29
36	6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 29
37	6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica 29
38	6.2.	Experiencia Técnica del Proponente..... 32
39	6.3.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica 35
40	6.4.	Garantía de Seriedad..... 36
41	6.5.	Forma de entrega de la Propuesta..... 37

1	6.6.	Documentos originales y copias	37
2	6.7.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta	37
3	6.8.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de	
4		los Documentos de Selección del Inversionista STR	38
5	6.9.	Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	38
6	7.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.....	39
7	7.1.	Presentación de Propuestas.....	39
8	7.1.1.	Apertura del Sobre No. 1.....	39
9	7.1.2.	Evaluación del Sobre No. 1	39
10	7.1.3.	Apertura y Lectura de los Sobres No. 2.....	41
11	7.2.	Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto	41
12	7.2.1.	Acta de Adjudicación.....	43
13	8.	EFFECTO DE LA SELECCIÓN	43
14	8.1.	Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado.....	43
15	8.2.	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
16		Pública de STR.....	44
17	8.3.	Garantía de Cumplimiento	45
18	9.	Interventoría.....	52
19	10.	FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	54
20		FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>]	
21		Económica.....	55
22		FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	58
23		FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>]....	61
24		FORMULARIO No. 4, Declaración	64
25		FORMULARIO No. 5, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>]	66
26		FORMULARIO No. 6, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>]	69
27		FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.	72
28		FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia.....	75
29		FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	77
30		FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contraproponente</i>]	78
31		FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores	
32		Convocatorias Públicas del STR.....	80
33	11.	LISTA DE ANEXOS.....	82
34		Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	82
35		Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....	82
36		Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor	82
37		Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	82
38		Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	82
39		Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	82
40		Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	82
41			

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adjudicatario”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o
5 los Términos de Referencia.

6
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9
10 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
11 del Plan de Calidad.

12
13 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
14 y eficacia del plan de manejo ambiental.

15
16 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
17 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
18 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
19 sometidos a sus alcances.

20
21 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
22 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
23 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
24 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
25 Consejo Nacional de Operación – CNO.

26
27 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
28 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
29 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
30 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

31
32 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
33 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
34 presentadas por los Oferentes.

35
36 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el numeral 3.4 de los
37 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

38
39 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
40 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
41 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.

1 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
2 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

3
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8
9 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Propuesta que podrá presentar un Contraofertante o
10 Contraproponeante, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de
11 selección del Inversionista.

12
13 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la Contraoferta o Contrapropuesta
14 contenida en el Sobre No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante
15 o Contraproponeante.

16
17 Contraofertante o Contraproponeante: Persona jurídica que presenta una Contraoferta o
18 Contrapropuesta.

19
20 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
21 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de
22 2011.

23
24 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
25 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
26 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
27 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
28 en el Anexo No. 7.

29
30 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
31 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente seleccionado. La minuta del Contrato de
32 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

33
34 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
35 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
36 en la Resolución MME 090604 de 2014.

37
38 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
39 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
40 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 04 de 2016.

1 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente seleccionado
2 por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso
3 Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos
4 dentro del valor contenido en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará
5 a conocer a los Interesados los costos de conexión reportados por los propietarios de los
6 puntos de conexión o de activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha
7 información se enmarca en los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente
8 artículo 2º, artículo 34 y la Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.
9

10 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
11 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.
12

13 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
14 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
15 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
16 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.
17

18 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
19 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
20 Proyecto.
21

22 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
23 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
24 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
25

26 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por
27 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
28 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de
29 inversión.
30

31 “EPSA S.A. E.S.P”: es la Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.
32

33 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
34 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe
35 tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-
36 01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
37

38 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
39 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
40

1 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
2 Documentos de Selección del Inversionista STR.

3
4 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
5 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
6 está disponible.

7
8 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
9 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

10
11 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
12 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
13 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
14 vigente por el término de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la Propuesta, o
15 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
16 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral
17 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

18
19 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
20 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
21 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
22 manejo ambiental.

23
24 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
25 la implementación de planes de calidad.

26
27 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
28 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

29
30 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
31 Electrónico Inteligente.

32
33 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

34
35 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente, deberá corresponder
36 a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre del año
37 anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y para cada uno de los años del Periodo
38 de Pagos del proyecto.

39
40 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
41 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones

1 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se
2 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
3 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
4 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente, cubrirá toda la estructura de costos
5 y de gastos en que incurra el Proponente seleccionado, en desarrollo de su actividad y en
6 el contexto de las leyes y la reglamentación vigente.

7
8 El Proponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE remunera la totalidad de
9 las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación, por tal razón
10 asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y explotación del proyecto,
11 de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994.

12
13 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
14 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.

15
16 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
17 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
18 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas

19
20 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
21 al Contrato de Interventoría.

22
23 “Inversionista o Proponente”: es la Persona jurídica, que ha presentado una Propuesta
24 conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Se
25 entiende que forman parte de un Proponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio
26 Proponente, o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente, en los
27 términos de la normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.

28
29 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
30 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
31 superior a 100 kV.

32
33 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
34 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
35 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
36 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.

37
38 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
39 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
40 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del

1 Inversionista STR y (ii) la que sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el
2 numeral 7.2 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

3
4 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.

5
6 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
7 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
8 por una Autoridad.

9
10 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo
11 1 de los Presentes DSI.

12
13 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
14 establecido en el Anexo 3 los Términos de Referencia.

15
16 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo
17 establecido en el Anexo 3 Términos de Referencia.

18
19 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
20 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
21 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
22 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
23 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
24 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
25 municipio.

26
27 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
28 porcentaje máximo ($P_{máx}$) del valor presente del IAE, ni representar menos de un
29 porcentaje mínimo ($P_{mín}$) de ese valor presente. Las variables $P_{máx}$ y $P_{mín}$ tendrán los
30 siguientes valores:

31
32
$$P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$$

33
$$P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$$

34
35 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

36
37 “Periodo de Pagos”: Tiempo durante el cual un Proponente se obliga a operar y mantener
38 un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de un Proceso de Selección, y
39 cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la adjudicación. Este tiempo
40 coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su remuneración. El Proyecto
41 resultante del presente Proceso de Selección tendrán un Periodo de Pagos de 25 años,

1 que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a partir del primer día calendario
2 del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del proyecto.

3
4 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
5 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

6
7 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
8 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
9 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
10 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
11 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

12
13 “Propuesta”: es la propuesta presentada por los Proponentes y que está contenida en el
14 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
15 024 de 2013 con sus modificaciones.

16
17 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
18 contiene su Ingreso Anual Esperado.

19
20 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumpla lo
21 establecido para el Perfil de Pagos, Periodo de Pagos y demás parámetros establecidos
22 por la normatividad.

23
24 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
25 Sobre No. 1 de un Proponente.

26
27 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
28 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
29 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

30
31 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
32 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
33 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

34
35 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
36 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
37 Energía.

38
39 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
40 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
41 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía

1 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
2 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

3
4 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
5 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
6 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

7
8 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
9 conforme al numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
10 efectos de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el
11 mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la
12 UPME.

13
14 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
15 conforme al numeral 5.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

16
17 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
18 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
19 Procesos de Selección.

20
21 “Resolución CREG 097 de 2008”: Por la cual se aprueban los principios generales y la
22 metodología para el establecimiento de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión
23 Regional y Distribución Local. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
24 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 133-2008, CREG 135-2008,
25 CREG 166-2008, CREG 178-2008, CREG 042-2009, CREG 098-2009, CREG 157-2009,
26 CREG 043-2010, CREG 067-2010, CREG 166-2010, CREG 024-2012, CREG 052-2012
27 CREG 094-2012, CREG 024-2013, CREG 093-2014, CREG 113-2015.

28
29 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
30 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
31 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
32 2013.

33
34 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
35 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
36 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
37 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

38
39 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
40 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que

1 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
2 de comercialización.

3
4 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
5 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
6 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
7 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
8 módulos de conexión.

9
10 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
11 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
12 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
13 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

14
15 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
16 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
17 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
18 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
19 redes en dichos sistemas.

20
21 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.1 de
22 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
23 y que hace parte de la Propuesta.

24
25 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.2 de
26 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
27 y que hace parte de la Propuesta.

28
29 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
30 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
31 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

32
33 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
34 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
35 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.

36
37 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
38 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
39 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
40 previsional.

41

1 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
2 haya ofertado cada uno de los Proponentes será igual a la tasa de retorno aprobada por la
3 CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que esté vigente al inicio del
4 presente proceso.

5
6 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
7 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
8 STR.

9
10 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
11 Transmisión Nacional.

12
13 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
14 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
15 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
16 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
17 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
18 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
19 Debe tenerse en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-
20 05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

21
22 “TRANSELCA S.A. E.S.P”: empresa dedicada a la transmisión de energía eléctrica en el
23 Sistema de Transmisión Nacional.

24
25 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
26 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
27 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del
28 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
29 de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución
30 de cada uno de los miembros de la unión temporal.

31
32 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
33 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
34 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada
35 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
36 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
37 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
38 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

39
40 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria
41 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta

1 Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando la Tasa de
2 Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:
3

4 Valor Presente =
$$\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

5
6 Donde *i* corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
7 **Proponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su **Propuesta Económica**.
8

9 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10 de la Resolución
10 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la sentencia
11 del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo
12 de 2007.
13

14 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
15 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
16 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
17 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
18 indicación expresa en sentido contrario.
19

20 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
21 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
22 jurídicas colombianas.
23

24 1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

25
26 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
27 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
28 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
29 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
30 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
31 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
32 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
33 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
34 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
35 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
36 Servicios Públicos Domiciliarios.
37
38

1 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

2
3 **2.1. Objeto del Proyecto.**

4
5 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
6 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
7 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de
8 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se
9 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades
10 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
11

- 12 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas y de la subestación del
13 Proyecto del STR.
- 14 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma
15 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
16 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
17 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
18 ambiental del proyecto);
- 19 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
20 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del
21 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
22 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- 23 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
24 Pagos.

25
26 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**

27
28 De conformidad con la Resolución UPME 078 de febrero de 2016, el proyecto debe entrar
29 en operación a más tardar el 30 de junio de 2019, esta fecha es parte integral del Proyecto.
30

31 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**

32
33 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o
34 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en
35 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando
36 ocurran atrasos por:
37

- 38 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.

- 1 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
2 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
3 manera grave la FPO.
4 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
5 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.
6

7 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**

8
9 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución CREG
10 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se
11 entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:

- 12 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
13 STR,
14 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
15 8.3.1.4 de estos DSI,
16 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
17 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
18 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
19 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
20 al ejecutor del proyecto.
21

22 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA** 23 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**

24
25
26 Con base en la información de las Propuestas recibidas, la UPME seleccionará aquel
27 Proponente que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los
28 Documentos de Selección del Inversionista STR, haya presentado la Mejor Propuesta
29 Económica, según lo establecido en el numeral 7.2 de los DSI.
30

31 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
32 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
33 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha
34 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para
35 cada uno de los años del Periodo de Pagos.
36

37 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
38 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
39 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
40 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo

1 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
2 para la presente Convocatoria Pública de STR.

3
4 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

5
6 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
7 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta
8 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La
9 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
10 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.

11 12 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**

13
14 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
15 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la
16 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
17 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
18 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
19 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
20 aplicables en la materia. El Proyecto objeto de la presente Convocatoria Pública, fue
21 identificado como Proyecto Urgente mediante Resolución UPME No. 078 de febrero de
22 2016.

23
24 También se regirá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento
25 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos
26 Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo
27 Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades
28 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes que participen en esta
29 Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las modifiquen o sustituyan.

30 31 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

32
33 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
34 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
35 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
36 estatal, vínculo contractual alguno.

37
38 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
39 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
40 85 de la Ley 143 de 1994.

41

1 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
2 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR, conoce el fundamento legal
3 de que trata el presente Numeral.

4
5 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
6 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista
7 STR.

9 **3.3. Facultades de la UPME**

10
11 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
12 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:

- 13
14 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
15 Selección del Inversionista STR.
16 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
17 Inversionista STR y Circulares informativas.
18 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
19 del Numeral 7.1.2.
20 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
21 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
22 en el Numeral 7.2.2.

24 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

25
26 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se
27 describe en el presente numeral. En la Propuesta (Sobre No. 1) se deberá incluir una copia
28 del Comprobante de Compra.

29
30 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado,
31 o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un
32 Interesado no podrá participar en más de una (1) Propuesta para la presente Convocatoria
33 Pública de STR. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los
34 Documentos de Selección del Inversionista STR.

35
36 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de diez millones de
37 pesos (\$ 10.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la
38 cuenta de ahorros número 059-01875-4 titular FIDUCIARIA DE OCCIDENTE
39 FIDEICOMISOS SOCIEDAD FID, del BANCO AV VILLAS y en el correspondiente recibo
40 de consignación deberá constar la identificación de la presente Convocatoria Pública
41 (UPME STR 04 – 2016), el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT).

1
2 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un
3 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)
4 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
5 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

6
7 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 8
9 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
10 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
11 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.

12
13 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
14 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
15 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
16 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
17 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
18 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

19
20 El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los
21 Documentos de Selección del Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de
22 Compra”).

23
24 Nit de la UPME: 830.000.282-1

25 Nit del Fideicomiso 830.054.076-2

26 27 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**

28
29 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
30 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
31 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
32 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
33 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
34 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
35 correspondiente revisión y aclaración.

36
37 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
38 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
39 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
40 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas

1 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
2 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

3.6. Plazo para presentar consultas

6 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
7 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
8 Cronograma.

3.7. Notificaciones a la UPME

12 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
13 dirigidas de la siguiente manera:

15 [Nombre Director General de la UPME]

16 Director General de la UPME

17 Convocatoria Pública de UPME STR UPME 04 - 2016

18 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

19 Bogotá, D.C., Colombia.

21 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
22 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede la UPME
23 dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo electrónico, en
24 formatos Word y PDF, desde la dirección de correo electrónico registrada al momento de
25 adquirir los Documentos de Selección del Inversionista, a la dirección de correo electrónico
26 convocatoriastransmision@upme.gov.co con la debida identificación del Proyecto en el
27 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
28 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
29 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) el Interesado confirme telefónicamente al
30 número +57 (1) 2220601 extensión 124 la recepción completa de su fax en la UPME o la
31 recepción de la comunicación enviada a través de una agencia de mensajería, momento en
32 el cual le será informado un número de radicación; o (ii) cuando el Interesado reciba a través
33 de la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le
34 ha asignado un número de radicación o (iii) cuando el Interesado reciba vía correo
35 electrónico, a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los
36 Documentos de Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de
37 correo electrónico de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su
38 comunicación y se le asigna un número de radicación.

1 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
2 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
3 Representantes Autorizados.

4 5 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 6 **parte de la UPME**

7
8 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
9 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
10 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
11 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

12
13 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
14 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
15 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
16 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

17 18 **3.9. Adendas**

19
20 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
21 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB,
22 o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

23
24 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
25 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

26 27 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

28
29 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
30 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
31 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
32 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
33 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
34 cualquier comunicación efectuada por cualquiera de estos medios al Representante
35 Autorizado.

36 37 **3.11. Idioma**

38
39 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
40 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
41 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad

1 de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma
 2 castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por
 3 traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se
 4 advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento,
 5 prevalecerá el texto en castellano.

6
 7 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
 8 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
 9 Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

10
 11
 12 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

13
 14 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
 15 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna
 16 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 04-2016		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	19-feb-16
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	23-feb-16
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	24-feb-16
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	29-feb-16
5	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	01-mar-16
6	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	01-mar-16
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	02-mar-16
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	03-mar-16
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	04-mar-16

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 04-2016		
EVENTO		FECHA
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	07-mar-16
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	08-mar-16
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	09-mar-16
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	10-mar-16
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	17-mar-16
15	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista y límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR	31-mar-16
16	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	7 días hábiles siguientes a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
17	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
18	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
19	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 04-2016		
EVENTO		FECHA
20	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
21	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
22	Fecha de Cierre (Estimada)	26-abr-16
23	Firma del Contrato de Interventoría	10 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4. Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.

Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta siempre que no estén impedidos como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante Legal.

El Representante Legal del Proponente o el apoderado **deberá estar plenamente facultado** por el Proponente para:

- a) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
- b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los Documentos de Selección del Inversionista STR.
- c) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del Proyecto.
- f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido en el mismo.
- g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría.

1 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo
2 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
3 Proponente, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
4 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
5 de Selección del Inversionista STR.

6
7 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente no cuente de manera amplia con
8 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
9 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
10 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En
11 caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue
12 el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
13 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
14 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
15 presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano social competente.

16
17 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
18 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
19 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

20
21 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
22 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
23 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
24 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
25 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
26 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
27 de Comercio.

28
29 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
30 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
31 debidamente dicho nombramiento.

32 33 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

34
35 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
36 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 37
38 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
39 competente.
40 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- 1 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
2 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
3 Colombia.
4

5 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
6 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
7 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.
8

9 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
10 firmas autorizadas.
11

12 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

13

14 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
15 Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo electrónico, con
16 confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se
17 entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por
18 mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega,
19 entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio
20 común del Representante Legal o del apoderado.
21

22 **5.5. Independencia del Proponente**

23

24 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
25 Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios, investigaciones, exámenes,
26 inspecciones, visitas, entrevistas y otros.
27

28 **5.6. Responsabilidad**

29

30 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
31 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra limitada por
32 ningún documento o información que se hubiere puesto a disposición por parte del Gobierno
33 de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus
34 funcionarios, asesores y agentes, o en los materiales proporcionados (o las declaraciones
35 efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier
36 memorando informativo o documentos descriptivos. En particular, nada de lo contenido en
37 los Documentos de Selección del Inversionista STR constituye una garantía o declaración
38 con respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
39 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.
40

1 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
2 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
3 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea
4 en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública de STR y al Proyecto,
5 debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de
6 otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus
7 funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes.

8
9 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
10 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
11 forma de comunicación.

12 13 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

14
15 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
16 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5 y 5.6.

17 18 19 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

20 21 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica**

22 El Proponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre No. 1:

- 23
24
- 25 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
26 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
27 Compra, en original o copia, correspondiente a la adquisición de los Documentos de
28 Selección del Inversionista.
 - 29
30 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
31 Numeral 6.4.
 - 32
33 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
34 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad por acciones. En el caso que el
35 Proponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones debe presentar los
36 documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que
37 acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
38 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente. En el
39 evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento de
40 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de
41 los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,

1 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
2 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración
3 mínimo de tres años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, (v)
4 el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del
5 Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente; y
6 (vii) los certificados de existencia y representación legal de los integrantes del
7 Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo consorcial tienen
8 facultad para conformar consorcios. Si en el firmante no cuenta con esta facultad en
9 el certificado de existencia y representación legal, deberá anexar documento del
10 órgano competente donde autorice la firma del acuerdo consorcial.

11
12 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
13 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
14 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
15 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
16 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
17 español realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
18 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
19 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
20 Colombia.

21
22 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
23 fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

24
25 d) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
26 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
27 Formulario 7, en el evento en que el Proponente resulte Adjudicatario. El
28 compromiso también deberá estar debidamente firmado por el representante legal
29 de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación contenida en el Formulario
30 7 deberá corresponder a la definida en los presentes DSI.

31
32 e) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
33 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
34 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
35 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor Regional, en
36 caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en
37 la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar
38 debidamente diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad
39 fiduciaria y del Proponente y deberá anexar el certificado de existencia y
40 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
41 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días

- 1 calendario a la fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se
2 encargará de contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo
3 establecido en el Numeral 9.
4
- 5 f) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
6 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
7 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
8
- 9 g) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o el
10 apoderado.
11
- 12 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
13 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
14 Legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de
15 constitución del Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
16
- 17 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
18 parámetros señalados en dicho Anexo.
19
- 20 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
21 4.4 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de las 5 Macro-actividades según el
22 numeral 4.5 del Anexo No. 2.
23
- 24 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
25 9 en caso de no contar con ellos.
26
- 27 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con vigencia de por lo menos tres años
28 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo
29 establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento
30 en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe tener dentro de su objeto social las
31 actividades que desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector
32 eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143
33 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01
34 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
35
- 36 m) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
37 Representante Legal del Proponente, si aplica conforme al numeral 5.2.
38
- 39 n) El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo señalado en el
40 numeral 6.2.
41

- 1 o) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o el Formulario No. 11
2 en caso de acreditar experiencia evaluada en procesos anteriores de Convocatorias
3 Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo señalado en el numeral 6.2.
4

5 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente**

6
7 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
8 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**
9 **en tensiones superiores a 100 kV”**.

10
11 La experiencia a presentar deberá ser en construcción, operación y mantenimiento en
12 tensiones superiores a 100 kV.
13

14 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.
15

16 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.
17

18 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,
19 para aquel Proponente quien haya participado anteriormente, en al menos una convocatoria
20 pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria se le haya declarado como
21 **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta. En tal caso, adicional a los demás formularios
22 requeridos, deberá diligenciar el Formulario No. 11, siempre y cuando sea el mismo
23 Proponente de la convocatoria anterior. Para el caso de un consorcio, se entenderá que es
24 el mismo Proponente si sus integrantes son exactamente los mismos.
25

26 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el
27 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende
28 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de
29 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar.
30 Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos aprobados por la UPME, deberán
31 referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado y fecha) y presentar la
32 declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND (XM Compañía de
33 Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).
34

35 Las certificaciones deben contener:
36

- 37 • Identificación de las partes.
38
39 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o
40 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,

1 longitud de la(s) línea(s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una
2 de estas dos fechas y el plazo.

3
4 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
5 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
6 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
7 certificaciones.

8
9 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera
10 individual o conjunta.

11
12 El Proponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no será considerado, se
13 declarará como no conforme, su Propuesta Económica no será abierta y le será devuelta.

14
15 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente, se entenderá como
16 una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un proyecto.

17
18 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia
19 específica:

20 21 **6.2.1. Experiencia en construcción**

- 22
23 • En Subestaciones. Dos experiencias, donde cada una haya incluido en su alcance
24 la construcción de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación,
25 o la instalación de un transformador con su(s) módulo(s), o la instalación de
26 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
27 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.
28 10, para esta experiencia específica.
- 29
30 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la construcción de, al
31 menos, una Línea de mínimo 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o
32 conecte una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente
33 se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
34 experiencia específica

35 36 37 **6.2.2. Experiencia en operación:**

- 38
39 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación
40 de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación, o la operación
41 de un transformador con su(s) módulo(s) o la operación de compensaciones

1 capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera
2 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
3

- 4 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación de, al
5 menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
6 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
7 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
8 experiencia específica.
9

10 La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años.
11

12 La operación de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo un
13 módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
14 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
15

16 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**

17

- 18 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance el
19 mantenimiento de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación
20 o el mantenimiento de un transformador con su (s) módulo (s) o el mantenimiento
21 de compensaciones capacitivas o inductivas con su (s) módulo (s). Únicamente se
22 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
23 experiencia específica.
24
- 25 • En Líneas. Una experiencia que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de,
26 al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
27 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
28 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
29 experiencia específica.
30

31 La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años.
32

33 El mantenimiento de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo
34 un módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
35 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
36

37 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

38

39 En este caso el Proponente deberá disponer o haber dispuesto de un contrato de concesión
40 o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar con la o las

1 certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas en los
2 numerales 6.2.1 al 6.2.3.

3
4 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
5 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
6 terminada por sanción.

7
8 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
9 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.

10 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

11
12 El Proponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación de la Propuesta
13 Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme
14 al Formulario 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del
15 Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente
16 anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación,
17 para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados
18 a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente
19 fórmula:
20
21

$$22 \quad P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

23
24 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos.

25
26 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran
27 dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán
28 aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera
29 cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se
30 redondeará por debajo.

31
32 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.
33
34
35

1 **6.4. Garantía de Seriedad**

2
3 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá
4 incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido
5 en el Formulario 3. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad
6 de Planeación Minero Energética –UPME–”.

7
8 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de MIL SEISCIENTOS DOS
9 MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS
10 PESOS (\$ 1.602.345.362) moneda legal colombiana.

11
12 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
13 a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución
14 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
15 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
16 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
17 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.

18
19 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
20 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
21 una firma calificadoras de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
22 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
23 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
24 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta,.

25
26 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
27 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.

28
29 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:

- 30
31 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
32 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
33 Inversionista STR.
34 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.

35
36 De esta manera la Garantía de Seriedad, podrá ser ejecutada por la UPME, si el
37 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral
38 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos
39 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.

40

1 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
2 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.

3 4 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta**

5
6 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
7 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
8 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

9 10 **6.6. Documentos originales y copias**

11
12 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
13 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
14 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
15 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
16 STR para cada tipo de documento.

17
18 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de
19 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la
20 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las
21 copias no requerirán legalización notarial o consular.

22
23 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
24 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

25 26 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta**

27
28 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
29 marcados en su anverso con las indicaciones:

30
31
32 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-
33 ENERGÉTICA (UPME)
34 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista para
35 el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del
36 PROYECTO DE STR (el Proyecto).

37 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”]

38 [NOMBRE DEL PROPONENTE]

39 [“Original” o “Copia 1”]

40 [“Propuesta” o “Contrapropuesta”]

1
2 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
3 Sobres.

4
5 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
6 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

7
8 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter**
9 **vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

10
11 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
12 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:

- 13
14 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
15 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
16 de Colombia, y
17 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
18 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
19 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
20 y procedimientos tienen carácter vinculante.

21
22 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
23 solo hecho de su presentación, que conocen las leyes, normas y procedimientos a los que
24 se refiere este numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse
25 incondicionalmente y en todo momento a ellos.

26
27 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta**

28
29 El Proponente sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los costos o gastos,
30 directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los
31 documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. Ni el Gobierno de Colombia o
32 cualquier dependencia de éste, ni la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, serán
33 responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se
34 realice la Convocatoria Pública de STR o su resultado.

35
36 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
37 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO

7.1. Presentación de Propuestas

Las Propuestas se radicarán el día señalado en el Numeral 4, Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, hasta las 8:30 am, en sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. o en la ciudad y lugar que se informe oportunamente a los Interesados a través de la página WEB. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas la indicada por el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las Propuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día señalado.

7.1.1. Apertura del Sobre No. 1

Una vez recibidas las diferentes Propuestas, a partir de las 8:30 a.m., la persona designada por el Director de la UPME (en adelante el Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la cual se consignarán los nombres de los Proponentes, el número de folios de cada una de las Propuestas y los demás datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia, los representantes de los Proponentes y por los demás asistentes que quieran hacerlo.

Los sobres No 2 de las Propuestas se depositarán en la urna dispuesta para tal fin, dicha urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité Evaluador que será designado por el Director General de la UPME con una copia del acta y el Presidente de la Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 3:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta se reanudará, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1.2.

7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1

El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes causales:

- i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;

- 1 ii) o porque su Propuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha Oficial de Puesta en
2 Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR según lo establecido en
3 el Numeral 2 de los presentes DSI;
4 iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
5 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
6 presentes DSI;
7 iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por no
8 acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;
9 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
10 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
11 Formulario 5;
12 vi) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, las fallas
13 subsanables a que se refiere el párrafo siguiente.
14

15 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
16 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
17 tipográficos, se consideran fallas subsanables.
18

19 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 3:00 p.m., con el objeto de informar a los
20 Proponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el Comité Evaluador declaró
21 conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia continuará como se señala en
22 el Numeral 7.1.3.
23

24 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el(los)
25 respectivo(s) Proponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones solamente dentro de la
26 audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se suspenderá para
27 resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.
28

29 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes subsanar alguna falla, el
30 Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los Proponentes podrán
31 subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3) Días siguientes a la suspensión de la
32 audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar en la forma descrita en el Numeral 3.7.
33

34 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
35 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
36 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.
37

38 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes subsanen las
39 fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité Evaluador se reunirá y emitirá el acta de
40 evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en su página WEB, los resultados de dicha

1 evaluación, señalando en forma expresa los Proponentes cuyos Sobres No. 1 estén
2 conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

3
4 En cualquier caso, se informará a los Proponentes cuyos Sobres No. 1 no estén conformes
5 con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus Propuestas quedan
6 descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán devueltos sin abrir, lo cual será registrado
7 en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

9 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

10
11 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 3:00 p.m., si la continuación de la
12 audiencia es posible, como se indica en el Numeral 7.1.2, o de lo contrario, a la misma hora
13 en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el Numeral 4 –
14 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los
15 Proponentes y/o los apoderados presentes, el Presidente de la Audiencia procederá a leer
16 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes
17 cuyos Sobres No. 1 hayan sido declarados conformes con los Documentos de Selección
18 del Inversionista STR, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2, y dará lectura en
19 voz alta de su contenido.

20
21 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como
22 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2.

24 **7.2. Evaluación de la Propuesta y Adjudicación del Proyecto**

25
26 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
27 Proponentes se encuentran dentro de los límites establecidos en el numeral 6.3 de los
28 presentes DSI, de lo contrario se declarará como no elegible tal Propuesta Económica.

29
30 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que
31 haya presentado el menor Valor Presente.

32
33 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público
34 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5º) Día hábil siguiente, otros
35 Interesados podrán presentar Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores
36 menores al de la Propuesta Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta
37 Económica de menor valor que cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB
38 de la UPME y será informada al único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a
39 la UPME, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por
40 el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le
41 adjudicará el proyecto; si el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al

1 Interesado que presentó la Contrapropuesta o Contraoferta (Contraoferente). Si no se
2 presentan Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al
3 Proponente de la única oferta válida.

4
5 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
6 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar los documentos de la
7 Contrapropuesta o Contraoferta bajo los mismos criterios, parámetros y exigencias de una
8 Propuesta según se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los presentes DSI.

9
10 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su
11 Propuesta haya sido descalificada o aquel cuyo contenido del Sobre No. 2 no sea una
12 Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o
13 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de
14 Inversionista del STR.

15
16 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
17 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
18 Propuestas.

19
20 La manifestación del Proponente de si acepta o no ejecutar el proyecto por el valor
21 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica podrá ser verbal en audiencia
22 o mediante oficio radicado en la UPME. Si dicha manifestación se da en la audiencia de
23 apertura del Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, ese mismo día se podrá
24 llevar a cabo el acto de adjudicación. Si dicha manifestación no se da en la audiencia de
25 apertura del Sobre no. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la audiencia de adjudicación
26 se realizará al quinto (5°) día hábil siguiente a la apertura del Sobre no. 2 de la
27 Contrapropuesta o Contraoferta, la cual iniciará a las 3 P.M y el Proponente tendrá plazo
28 hasta la realización de esta última audiencia para manifestar si acepta o no ejecutar el
29 proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica.

30
31 Si existe empate entre dos o más Propuestas o, entre dos o más Contrapropuestas o
32 Contraofertas, los Proponentes o Contraproponentes cuyas Propuestas o
33 Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media hora
34 siguiente una nueva Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
35 Proponente o el apoderado. De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo
36 sistema hasta que se levante el desempate. Si el empate persiste después de 5 rondas de
37 desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual consistirá en el lanzamiento al aire, por una
38 sola vez, de una moneda de quinientos pesos moneda legal colombiana, sobre la cual
39 previamente cada uno de los Proponentes sobrevivientes hayan escogido uno de los lados
40 de dicha moneda; si las Propuestas empatadas después de las cinco (5) rondas son más

1 de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a desempate entre una
2 Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

3 4 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

5
6 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 o luego de surtido el trámite de
7 Contrapropuestas o Contraofertas, en caso de una única Propuesta válida, el Director de la
8 UPME o el funcionario que haya delegado y los miembros del Comité Evaluador elaborarán
9 y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y
10 sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será leída en voz alta,
11 comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta acta no procede
12 la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez suscrita por las
13 personas antes indicadas.

14 15 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

16
17 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
18 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
19 Selección del Inversionista STR, o si no hay Proponentes.

20 21 22 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

23 24 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

25
26 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
27 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
28 normas concordantes.

29
30 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
31 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del
32 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una
33 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el
34 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
35 incluido en la Propuesta Económica para el Periodo de Pagos, sometiéndose el
36 Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes, a la Resolución
37 CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.

38
39 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
40 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
41 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho

1 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la
2 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del
3 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se
4 declare un incumplimiento.

5
6 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso
7 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio
8 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos
9 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de
10 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás
11 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.

12
13 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
14 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
15 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

16 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 17 **Pública de STR**

18
19
20 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
21 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 22
- 23 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de
24 por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, y
25 dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Propuesta del
26 Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá
27 aportar copia del certificado de existencia y representación legal de la E.S.P.
 - 28 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
29 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren
30 a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y
31 obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública de STR. Dicho
32 documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal de
33 aceptación.
 - 34 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
35 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que no
36 esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse como
37 tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor
38 Regional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo
39 establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS deberá ser

- 1 entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios acredite su
2 inscripción como agente prestador de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- 3 d) Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8.3; y entregar
4 a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la
5 Garantía por parte del ASIC.
- 6 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito,
7 el Adjudicatario deberá entregar dos ejemplares del Contrato de Fiducia, suscritos por
8 el representante legal de la E.S.P., cada uno con la respectiva constancia de
9 autenticación de firmas ante notario público. Se deberá adjuntar el certificado de la
10 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte del
11 Inversionista a la Fiducia.
- 12 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con
13 la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia.

14
15 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
16 le corresponde realizar, previstas en el presente Numeral 8.2, salvo por fuerza mayor o
17 caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan directamente del
18 Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad
19 de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.4 y designará, entonces, al Proponente
20 que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo
21 cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de
22 Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los
23 requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, se podrá abrir
24 una nueva Convocatoria Pública de STR.

25 26 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

27
28 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
29 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
30 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
31 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía
32 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de
33 Cumplimiento.

34 35 **8.3.1. Aspectos Generales**

36 37 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

38

1 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
2 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
3 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:
4

5 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

6 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
7 autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e
8 irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista
9 y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC,
10 o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a
11 las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía
12 se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás
13 disposiciones aplicables.

14 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
15 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un
16 título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La
17 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de
18 Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

19 c) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una
20 institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se
21 compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las
22 obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de
23 Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las
24 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones
25 aplicables.
26

27 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

28
29 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
30 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
31 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento, contra
32 la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.
33

34 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

35
36 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

37 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
38 realice sus funciones;

- 1 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
2 incondicional el pago de la obligación garantizada;
- 3 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;
- 4 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
5 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
6 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
7 por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- 8 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
9 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
10 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
11 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
12 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
13 Services Inc., de al menos grado de inversión;
- 14 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;
- 15 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
16 ciudad donde este se encuentre localizado;
- 17 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
18 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
19 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
20 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
21 financiera del exterior;
- 22 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
23 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
24 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
25 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
26 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
27 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 28 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
29 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
30 en Colombia como en el exterior;
- 31 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
32 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
33 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 34 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
35 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
36 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la

1 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
2 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
3 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
4 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
5 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
6 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
7 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
8 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
9 jueces del Estado de Nueva York.

10
11 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
12 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
13 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
14 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
15 deberá ser actualizada anualmente.

16
17 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
18 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
19 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha
20 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
21 hecho.

22
23 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
24 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
25 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
26 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
27 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

28
29 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
30 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
31 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
32 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
33 parte del ASIC.

34
35 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
36 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
37 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
38 constituya la garantía.

40 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

41

1 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
2 entregadas a la UPME.

3
4 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
5 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,
6 copia de la aprobación por parte del ASIC.

7 8 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

9
10 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

11 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
12 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
13 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

14 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
15 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
16 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

17 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
18 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
19 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
20 colombianos.

21 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
22 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o
23 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
24 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
25 024 de 2013.

26 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
27 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
28 con la siguiente fórmula:

29
30
$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, M\text{plazo})}$$

31 Donde:

32 *FM* : Factor multiplicador del valor de la cobertura

33 *MR* : Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
34 para la conexión del usuario, según sea el caso
35

1 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
2 cronograma entregado
3

4 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
5 en días calendario, existente entre dos fechas.
6

7 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

8

9 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

10 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
11 comercial en esa fecha.

12 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
13 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

14 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
15 para el mismo.

16 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que
17 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

18 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo
19 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

20 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
21 el interventor en sus informes periódicos.

22 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

23 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
24 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

25 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
26 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
27 sustituya.

28 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
29 garantía actualizada o prorrogada.
30

31 **8.3.3. Eventos de Incumplimiento**

32

33 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:
34

1 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
2 salvo que antes de esta fecha el TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
3 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

4 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
5 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
6 la garantía.

7 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
8 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

9 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
10 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
11 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

12 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
13 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
14 Documentos de Selección.

15 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

16 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
17 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
18 proyecto.

19 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
20 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
21 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
22 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
23 garantías a que haya lugar.

24 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
25 términos establecidos en esta resolución.

27 **8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**

28
29 La garantía debe ser expedida por el monto de CATORCE MIL TRECIENTOS CINCO
30 MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$
31 14.305.980.577) moneda legal colombiana, que se entenderá estipulada a título de
32 estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las obligaciones de que trata el
33 numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de
34 Planeación Minero Energética podrá reclamar, adicionalmente, todos los perjuicios
35 debidamente comprobados a que hubiere lugar en el desarrollo de sus planes de expansión
36 de la infraestructura eléctrica colombiana, por la responsabilidad del Transmisor Regional
37 en los correspondientes incumplimientos.

1
2 **8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**
3

4 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
5 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.
6

7 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta
8 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá
9 que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial
10 de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos
11 mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de
12 vencimiento de la garantía vigente.
13

14 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**
15

16 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
17 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
18 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual
19 sea prorrogada la garantía de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del
20 Numeral 8.3.5 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
21 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
22 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
23 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de
24 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos
25 de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista
26 STR.
27

28 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de
29 solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.
30

31
32 **9. Interventoría**
33

34 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual, para la presente
35 Convocatoria Pública UPME STR 04-2016, corresponderá a la seleccionada mediante
36 Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los
37 presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por
38 el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013, la cual
39 reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de los requisitos
40 exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista STR, y en particular, los
41 correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de

1 Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
2 presentados por el Proponente, lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y el
3 Contrato de Interventoría.

4
5 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
6 respectivo. **Con la presentación de las Propuesta, el Proponente declara que conoce**
7 **y acepta dicha minuta, que hace parte de los presentes Documentos de Selección del**
8 **Inversionista STR, y se obliga frente al Interventor y la UPME en caso de resultar**
9 **Adjudicatario, de conformidad con la misma.**

10
11 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
12 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
13 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
14 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
15 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El Patrimonio
16 Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad Fiduciaria
17 deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos destinados a
18 cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá tener en
19 consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría del STR,
20 las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor mensual
21 de la Interventoría.

22
23 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor
24 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
25 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la
26 Resolución UPME.

27
28 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
29 de Interventoría, el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
30 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
31 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

32
33 De igual manera el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
34 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,
35 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
36 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
37 previsto en el Contrato de Interventoría.

38
39 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
40 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
41 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas

1 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
2 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

3
4 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
5 siguientes a la Fecha de Cierre.

6
7
8 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**

9

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta] Económica**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.3. de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11
12 Señores
13 UPME
14 Atn: Director(a) General
15 Bogotá D.C., Colombia

16
17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19
20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

22
23 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
30 presente cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.

31
32 El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar
33 el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta], y para cada uno de los años del Periodo
34 de Pagos del proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2

1 El Valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del
2 31 de diciembre de [*indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta*], calculado
3 con la Tasa de Descuento del 13% es:

4
5 En números:

6
7 En letras:

8
9 Declaramos conocer que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] Económica será el ingreso
10 anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de
11 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,
12 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen
13 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la
14 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
15 modificaciones.

16
17 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
18 Numeral 4 de los DSI, y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de
19 Selección del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.

20
21 Cordialmente,

22
23
24 Firma: _____

25 Nombre y C.C.: _____

26 Representante Legal

27 Cargo Representante Legal: _____

28 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]

29
30

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en
22 el Sobre No. 1.

23
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar
26 adjunta nuestra documentación así:

27
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.4 de los Documentos
29 de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación
30 de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia
31 Financiera de Colombia.

32
33 b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente, en el evento que
34 éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones o Los documentos que acreditan la existencia (leyes,
35 decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se
36 requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente en el evento que el
37 Proponente o Contraproponente no tenga la naturaleza de sociedad por acciones o El documento de
38 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
39 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio. (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio,
40 (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
41 duración igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes
42 del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el certificado de
43 existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas jurídicas, junto con

- 1 el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si aplica conforme al
2 literal c) del numeral 6.1 de los DSI.]
3
4 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
5 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme
6 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [indicar el nombre del Proponente
7 o Contraproponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden
8 a los definidos en los DSI.
9
10 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
11 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
12 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
13 la entidad fiduciaria.
14
15 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
16 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
17 Formulario [5, ó 6].
18
19 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
20 [Proponente o Contraproponente].
21
22 g. {Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contraproponente actúe
23 como Consorcio}. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio,
24 mediante los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
25
26 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
27 parámetros señalados en dicho Anexo.
28
29 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
30 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
31 4.5 del Anexo No. 2.
32
33 j. [El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario 9 en caso de no
34 contar con certificados].
35
36 k. {Solo en el evento en que el Proponente o Contraproponente no sea una E.S.P.}. El
37 proyecto de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo
38 18 de la Resolución CREG 024 de 2013.
39
40 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
41 Representante Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.

- 1
2 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
3
4 n. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11].
5
6 Cordialmente,
7
8 Firma: _____
9 Nombre y C.C.: _____
10 Representante Legal
11 Cargo Representante Legal: _____
12 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
13
14

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]**¹

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5
6 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

7
8
9 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

20
21 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o
24 Contrapropuesta].

25
26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
27 Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo
28 estipulado en el numeral 6.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal
29 colombiana.

30
31 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
32 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
33 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
34 cumplimiento de la Propuesta presentada por [indicar nombre del Proponente o Contraproponente],
35 de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos de Selección
36 del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

37

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

1 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
2 caso de que el [*Indicar nombre del Proponente o ContrapropONENTE*], si resulta seleccionado
3 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las
4 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
5 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
6 Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no
7 cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de
8 Selección del Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.
9

10 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
11 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [*indicar explícitamente la fecha de*
12 *la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] y hasta [*indicar explícitamente la fecha resultante de*
13 *sumarle, como mínimo, 4 meses a la fecha de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta*] o hasta la
14 fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso
15 Anual Esperado, lo que ocurra primero.
16

17 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
18 afianzados [*indicar nombre del Proponente o ContrapropONENTE*] nos comprometemos a solicitar las
19 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de
20 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
21 Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.4 de los Documentos de Selección.
22

23 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
24 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
25 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
26 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
27 efectiva, *evento en el cual* [*indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad*] nos
28 comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.
29

30 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
31 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
32 afianzados.
33

34 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
35 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
36 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
37 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
38 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.
39

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
2 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
3 de Selección del Inversionista STR de la convocatoria de la referencia.

4
5 Cordialmente,

6
7 *{por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad}*

8 Firma: _____

9 Nombre y C.C.: _____

10 Representante Legal

11 Cargo Representante Legal: _____

12 [Indicar nombre la entidad que emite la Garantía de Seriedad]

13
14 *{por parte del Proponente o Contrapponente}*

15 Firma: _____

16 Nombre y C.C.: _____

17 Representante Legal

18 Cargo Representante Legal: _____

19 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

20

FORMULARIO No. 4, Declaración

[Propuesta o Contrapropuesta]

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración.

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.
- b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta o

1 Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables
2 y nuestra actividad como Transmisor Regional.
3
4

5
6 Cordialmente,
7

8
9 Firma: _____

10 Nombre y C.C.: _____

11 Representante Legal

12 Cargo Representante Legal: _____

13 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
14
15
16
17

1
2 **FORMULARIO No. 5, Declaración del [Proponente o Contrapponente]**

3
4 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

5
6 (Persona Jurídica)

7
8
9 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

10
11
12 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

13
14
15 Señores
16 UPME
17 Atn: Director(a) General
18 Bogotá D.C., Colombia

19
20
21 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

22
23 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
24 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

25
26 [Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

27
28 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente.

29
30 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
31 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
32 presente declaramos lo siguiente:

- 33
34 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
35 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
36 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
37
38 2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en
39 otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.
40

- 1 3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG
2 024 de 2013.
3
- 4 4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
5 cumpliremos con las reglas previstas en los Artículos 11 y 18 de la Resolución
6 CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá
7 ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
8 Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No
9 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
10
- 11 5. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], tiene
12 Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
13
- 14 6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
15 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4 de los DSI, la E.S.P.
16 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el
17 [Proponente o Contraproponente] sea una empresa de servicios públicos constituida con
18 anterioridad a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia
19 del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de
20 mayo de 2007 o salvo que el [Proponente o Contraproponente] sea un Operador de Red
21 ya constituido como tal.
22
- 23 7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se
24 encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el punto anterior,
25 será de propiedad de quien haya sido el [Proponente o Contraproponente] a la fecha de
26 presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.²
27
- 28 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
29 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la
30 reglamentación que expida la CREG.
31
- 32 9. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME para
33 cubrir el costo de la Interventoría.
34
- 35 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
36 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
37 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tienen la naturaleza de una E.S.P.

1 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
2 de Interventoría.
3

4 Cordialmente,
5
6
7

8 Firma: _____

9 Nombre y C.C.: _____

10 Representante Legal

11 Cargo Representante Legal: _____

12 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
13
14
15

FORMULARIO No. 6, Declaración del [Proponente o Contraproponente]

[Propuesta o Contrapropuesta]

(Consortio)

(Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
 UPME
 Atn: Director(a) General
 Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

[Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del Proponente.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la presente declaramos lo siguiente:

1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente o Contraproponente] son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

- 1 2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
2 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
3 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 4 3. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta] como parte
5 del Consorcio, participa en otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria
6 Pública de STR.
7
- 8 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG
9 024 de 2013.
10
- 11 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
12 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 11 y 18 de la Resolución CREG
13 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser
14 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
15 Domiciliarios.
16
- 17 6. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], como parte
18 del Consorcio, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como
19 Interventor.
20
- 21 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
22 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. de los DSI, la E.S.P.
23 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos
24 accionistas o socios serán los mismos que integran el [Proponente o Contraproponente]
25 a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará
26 dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
27
- 28 8. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
29 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento
30 de Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
31
- 32 9. Que nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] incluye el monto señalado por la UPME para
33 cubrir el costo de la Interventoría.
34
- 35 10. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
36 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
37 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
38 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
39 de Interventoría.
40

1 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
2 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
3 Contraproponente].

4
5 Cordialmente,

6
7 Firma: _____

8 Nombre y C.C.: _____

9 Representante Legal

10 Cargo Representante Legal: _____

11 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

12

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.³**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1, 8.1, 8.2 y 8.3 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores
10 UPME
11 Atn: Director(a) General
12 Bogotá D.C., Colombia
13

14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

20
21 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
24 Cumplimiento.
25

26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
27 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
28 vigencia de la Garantía de Cumplimiento, no podremos revocar la misma bajo ninguna
29 circunstancia, a constituir una Garantía de Cumplimiento por la suma [XXXXXX] pesos,
30 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es
31 decir, la empresa de servicios públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
32 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario], de
33 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
34 Pública de STR de la referencia.
35

36 Dicha Garantía de Cumplimiento se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
37 de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI.

1 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario de
2 conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida
3 para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del
4 Inversionista STR.

5
6 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
7 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
8 beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo General de la
9 Resolución CREG 024 de 2013.

10
11 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento podrá
12 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
13 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
14 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CREG 024
15 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
16 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

17
18 También podrá hacerse efectiva la mencionada Garantía de Cumplimiento por
19 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
20 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
21 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
22 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

23
24 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
25 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [Indicar Fecha de Puesta en
26 Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los DSI] y tres meses más, es decir hasta [Indicar fecha
27 resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2
28 de DSI].

29
30 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
31 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
32 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
33 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
34 vencimiento de la garantía vigente.

35

1 Nuestras obligaciones bajo la señalada Garantía de Cumplimiento, incluyendo el pago del
2 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
3 clientes.

4
5 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
6 se utilizarán en la mencionada Garantía de Cumplimiento tienen el mismo significado que
7 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

8
9 Cordialmente,

10
11 *{por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento}*

12 Firma: _____

13 Nombre y C.C.: _____

14 Representante Legal

15 Cargo Representante Legal: _____

16 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento]

17
18 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*

19 Firma: _____

20 Nombre y C.C.: _____

21 Representante Legal

22 Cargo Representante Legal: _____

23 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

17
18 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
19 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

20
21 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

22
23 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
24 Fiducia.

25
26 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
27 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un
28 Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los
29 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
30 referencia.

31
32 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente o
33 Contraproponente] en calidad de Transmisor Regional, constituirán con [indicar nombre de la
34 entidad fiduciaria], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
35 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
36 celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta
37 se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de
38 la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los pagos al
39 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta
40 declaramos conocer.

41

- 1 Cordialmente,
2
3 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}
4 Firma: _____
5 Nombre y C.C.: _____
6 Representante Legal
7 Cargo Representante Legal: _____
8 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]
9
10 {por parte del Proponente o Contrapponente}
11 Firma: _____
12 Nombre y C.C.: _____
13 Representante Legal
14 Cargo Representante Legal: _____
15 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
16

1 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 *{Solo se diligencia si no se cuenta con los certificados de calidad exigidos}*

6
7 (Numeral 6.1 Documentos de Selección del Inversionista STR y numeral 1.1 del Anexo 2
8 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

9
10 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

11
12
13 Señores
14 UPME
15 Atn: Director(a) General
16 Bogotá D.C., Colombia

17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19
20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

22
23 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

24
25 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de
26 Calidad.

27
28 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos comprometemos ante la
29 UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un contrato con un asesor, con
30 experiencia en la implementación de sistemas de calidad en la ejecución de proyectos de
31 infraestructura de servicios públicos, según lo señalado en el numeral 1.1 del Anexo 2 de
32 los DSI, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de
33 STR de la referencia.

34
35 Cordialmente,

36
37 Firma: _____
38 Nombre y C.C.: _____
39 Representante Legal
40 Cargo Representante Legal: _____
41 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contraproponente]**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.,

19
20 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o
23 Contraproponente].

24
25 Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
26 relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la documentación necesaria que la
27 soporta⁴, todo de conformidad con el numeral 6.2 de los DSI de la convocatoria de la
28 referencia.

29
30 Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la tabla del
31 Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el numeral 6.2 de los DSI de la
32 convocatoria de la referencia, para cada experiencia específica, es decir solicitamos que
33 solo sea evaluado lo siguiente:

- 34
35 • en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y
36 la primera experiencia relacionada para líneas,
37 • en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera
38 experiencia relacionada para líneas

⁴ La entrega del Formulario No. 11, exige la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta la experiencia relacionada en el Formulario No. 10.

- 1 • y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la
 2 primera experiencia relacionada para líneas.
 3

4 A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la relación y en el
 5 orden que nosotros decidimos:
 6

Experiencia específica		No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Cordialmente,

Firma: _____
 Nombre y C.C.: _____
 Representante Legal
 Cargo Representante Legal: _____
[Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

1
2
3
4 **FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores**
5 **Convocatorias Públicas del STR**

6
7 **[Propuesta o Contrapropuesta]**
8

9 *Nota: Este Formulario exige de la entrega de soportes para acreditar la experiencia*
10 *relacionada en el Formulario No. 10, solo si es la misma experiencia que el Proponente o*
11 *Contraproponente acreditó con soportes, y que la UPME evaluó, en alguna anterior*
12 *Convocatoria Pública UPME del STR y si en tal convocatoria se le declaró como conforme*
13 *su Sobre No. 1.*

14
15 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR)

16
17 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]
18

19
20 Señores
21 UPME
22 Atn: Director(a) General
23 Bogotá D.C., Colombia
24

25 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

26
27 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
28 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

29
30 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
31

32 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Solicitud de reconocimiento de
33 experiencia de anteriores Convocatorias Públicas del STR
34

35 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] solicitamos reconocer como
36 cumplidos los requisitos de **Experiencia Técnica del Proponente** exigidos según el
37 numeral 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, toda vez que la
38 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, ya ha sido evaluada por la UPME durante
39 nuestra participación en la(s) siguiente(s) convocatoria(s) pública(s) del STR
40 desarrollada(s) por la UPME y el(los) Sobre(s) No. 1 de dicha(s) convocatoria(s) fue(fueron)
41 declarado(s) conforme(s):

1
2

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas UPME del STR		
Convocatoria Pública UPME del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
1 [Indicar el número de la Convocatoria]	[Indicar el nombre del proyecto objeto de convocatoria]	¿[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 la convocatoria referida en esta línea]
2
3

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

Cordialmente,

Firma: _____
 Nombre y C.C.: _____
 Representante Legal
 Cargo Representante Legal: _____
 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**
2
3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**
6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
10